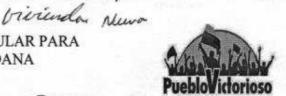


SECRETARIA DEL PODER POPULAR PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA



GUANAREN 7 THE

Tal 2507

Oficio Nº 152

Ciudadano: C/A REINALDO CASTAÑEDA GOBERNADOR DEL ESTADO PORTUGUESA. SU DESPACHO .-

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en la oportunidad de enviarle un cordial saludo Bolivariano y Revolucionario, deseándole el mayor de los éxitos en la gestión que desempeña como revolucionario en apoyo hacia los lineamientos ordenados y siguiendo el legado del que siempre será nuestro "Presidente de la Republica HUGO RAFAEL CHÁVEZ FRÍAS", así como las directrices emitidas por nuestro actual Gobernador "REINALDO CASTAÑEDA"

Hago propicia la ocasión para presentarle el caso de la ciudadana: Yesica Valdez, 04/6) 1198. 20 titular de la cedula de identidad Nº V- 26.572.097, quien es madre soltera de tres niños, con edades comprendidas entre 6 meses a 5 años, no posee vivienda propia, así como tampoco una estabilidad laboral; razón por la cual la mencionada ciudadana se vio en la necesidad de ocupar la infraestructura del antiguo Modulo Policial, (el cual se encontraba en total abandono) ubicado en el sector 1 de la tricentenaria, municipio Araure. Cabe resaltar que el consejo comunal de esa localidad se opone a que la ciudadana ocupe esta infraestructura y la instan a desocupar el lugar, motivo por el cual autoricé la ocupación temporal de la misma. De acuerdo a todo lo antes expuesto solicito muy respetuosamente se estudie la posibilidad de tramitar todo lo concerniente para que se le otorgue o asigne a esta familia una vivienda digna, ya sea en la ciudad de Guanare o en el municipio Araure .

Comunicación que hago ante usted, agradeciendo de ante mano su valioso apoyo para con la misma, así mismo se le agradece a todas las autoridades civiles y militares prestar el apoyo a la prenombrada, reiterando así nuestra disposición de trabajar unidos · en la construcción de la Portuguesa Grande, Segura, Socialista y Revolucionaria.

Atentamente,

COM/GRAL MSc. JOSÉ RAFAEL ARAPÉ SECRETARIO (E) DE SEGURIDAD CIUDADANA

Designado según resolución 1460 de fecha 14/01/2016





